

Desde hoy se pueden pedir de forma telemática en la [Administración Digital](#) del Gobierno regional

La Comunidad de Madrid abre el plazo para solicitar ayudas directas a los comercios afectados por obras públicas de titularidad autonómica

- La cuantía máxima por beneficiario se ha incrementado un 44%, pasando de 5.000 a 7.200 euros por persona
- Se han ampliado los conceptos subvencionables incorporando la cuota de autónomos, además de un supuesto especial para quioscos de prensa, flores y similares

8 de junio de 2026.- La Comunidad de Madrid abre hoy el plazo de solicitud de ayudas directas destinadas a establecimientos comerciales y de servicios afectados por obras públicas del Ejecutivo autonómico. Permanecerá abierto todo el año hasta agotar los fondos, con el objetivo de agilizar su tramitación, ampliar su cobertura y garantizar que estas prestaciones lleguen a los beneficiarios en el menor plazo posible.

Tras su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid este pasado viernes, las peticiones pueden presentarse ya en la [Administración Digital del Gobierno regional](#), resolviéndose por estricto orden de entrada. De esta forma, se subvencionará, por ejemplo, a los negocios ubicados en el área de afectación directa de las obras en la línea 11 del Metro de Madrid, y a todos los que puedan verse en la misma situación en futuras obras de infraestructuras.

Para el ejercicio 2026, la Comunidad de Madrid destinará medio millón de euros a esta línea, cantidad que podrá ampliarse en función de la demanda. Además, la cuantía máxima se incrementará un 44%, al pasar de 5.000 a 7.200 euros por solicitante.

Los beneficiarios podrán sufragar gastos corrientes derivados de su actividad, como la hipoteca o el alquiler del local, así como seguros asociados. Además, se han mejorado los conceptos subvencionables para incorporar gastos como cuotas de autónomos de los titulares de los negocios y, para el caso específico de los quioscos y otros servicios, se abonará de forma íntegra el coste abonado por las tasas de ocupación de la vía pública.

También se ha redefinido el área de cobertura de las ayudas, fijando una distancia máxima de 50 metros respecto a la zona de influencia o al vallado de las obras. Además, se ha establecido una ampliación específica de hasta 250 metros para



Comunidad
de Madrid

Medios de Comunicación

quioscos de prensa, floristerías y negocios similares, debido a su especial dependencia del tránsito peatonal.

Los destinatarios de esta iniciativa son las pymes, empresarios individuales y comunidades de bienes que operen a pie de calle dentro del perímetro de afectación de los trabajos cuya duración prevista sea superior a los seis meses. Como requisito, los beneficiarios deberán mantener su actividad económica durante un periodo mínimo de seis meses tras percibir el pago.

Con este programa, el Ejecutivo autonómico busca mitigar el impacto negativo de estas obras necesarias y proteger el tejido comercial minorista de la región.